



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-041 A) Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos forestales y preferentemente forestales Modalidad A. Por dueños y poseedores SGPA/03-1039 BIS/21.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.


Ing. Horacio del Ángel Castillo

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA 03/2022/SIPOT-4T-FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0110/08/21

Oficio N° SGPA/03-1039 BIS/21

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Septiembre de 2021

LILIA JUAREZ ZARAZUA

REPRESENTANTE COMUN DEL CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 11 de Agosto de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular LILIA JUAREZ ZARÁZUA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)	El Mante	17.0000	17.0000
CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)	El Mante	16.7480	16.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)
WGS84	CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)
WGS84	CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)
WGS84	CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)
WGS84	CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0110/08/21

Oficio N° SGPA/03-1039 BIS/21

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Septiembre de 2021

PREDIO: PARCELA 11

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 11	1	98° 39' 36.72"	22° 26' 7.34"
PARCELA 11	2	98° 39' 25.32"	22° 26' 8.06"
PARCELA 11	3	98° 39' 30.05"	22° 26' 3.26"
PARCELA 11	4	98° 39' 36.65"	22° 26' 2.84"

PREDIO: PARCELA 12

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 12	1	98° 39' 18.78"	22° 26' 8.48"
PARCELA 12	2	98° 39' 15.76"	22° 26' 8.67"
PARCELA 12	3	98° 39' 15.55"	22° 26' 8.07"
PARCELA 12	4	98° 39' 15.82"	22° 26' 7.33"
PARCELA 12	5	98° 39' 15.34"	22° 26' 6.62"
PARCELA 12	6	98° 39' 14.18"	22° 26' 6.88"
PARCELA 12	7	98° 39' 14.30"	22° 26' 7.78"
PARCELA 12	8	98° 39' 14.63"	22° 26' 8.21"
PARCELA 12	9	98° 39' 14.71"	22° 26' 8.74"
PARCELA 12	10	98° 39' 11.02"	22° 26' 8.97"
PARCELA 12	11	98° 39' 11.10"	22° 26' 4.41"
PARCELA 12	12	98° 39' 23.50"	22° 26' 3.67"

PREDIO: PARCELA 35

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 35	1	98° 39' 36.35"	22° 25' 35.00"
PARCELA 35	2	98° 39' 13.54"	22° 25' 37.02"
PARCELA 35	3	98° 39' 12.09"	22° 25' 32.54"
PARCELA 35	4	98° 39' 27.50"	22° 25' 31.57"
PARCELA 35	5	98° 39' 27.21"	22° 25' 32.34"
PARCELA 35	6	98° 39' 27.70"	22° 25' 33.03"
PARCELA 35	7	98° 39' 28.58"	22° 25' 33.53"



X

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0110/08/21

Oficio N° SGPA/03-1039 BIS/21

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Septiembre de 2021

PARCELA 35	8	98° 39' 29.67"	22° 25' 32.97"
PARCELA 35	9	98° 39' 29.75"	22° 25' 32.02"
PARCELA 35	10	98° 39' 29.26"	22° 25' 31.46"
PARCELA 35	11	98° 39' 36.27"	22° 25' 31.02"

PREDIO: PARCELA 41

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 41	1	98° 39' 8.91"	22° 25' 27.98"
PARCELA 41	2	98° 38' 46.06"	22° 25' 29.94"
PARCELA 41	3	98° 38' 46.09"	22° 25' 28.58"
PARCELA 41	4	98° 38' 46.19"	22° 25' 28.62"
PARCELA 41	5	98° 38' 46.43"	22° 25' 29.01"
PARCELA 41	6	98° 38' 47.24"	22° 25' 29.12"
PARCELA 41	7	98° 38' 47.84"	22° 25' 28.54"
PARCELA 41	8	98° 38' 47.89"	22° 25' 28.05"
PARCELA 41	9	98° 38' 47.56"	22° 25' 27.64"
PARCELA 41	10	98° 38' 47.00"	22° 25' 27.41"
PARCELA 41	11	98° 38' 46.34"	22° 25' 28.00"
PARCELA 41	12	98° 38' 46.09"	22° 25' 28.26"
PARCELA 41	13	98° 38' 46.15"	22° 25' 25.48"
PARCELA 41	14	98° 39' 6.23"	22° 25' 24.05"

PREDIO: PARCELA 63

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 63	1	98° 39' 20.81"	22° 25' 5.78"
PARCELA 63	2	98° 39' 17.21"	22° 24' 59.03"
PARCELA 63	3	98° 39' 17.38"	22° 24' 35.22"
PARCELA 63	4	98° 39' 19.43"	22° 24' 35.61"
PARCELA 63	5	98° 39' 21.16"	22° 24' 35.27"
PARCELA 63	6	98° 39' 21.07"	22° 25' 5.81"

III. TURNO

Turno esperado: 12 años.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0110/08/21

Oficio N° SGPA/03-1039 BIS/21

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Septiembre de 2021

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 33.7480 ha

Superficie a plantar: 33.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para celulosa con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

2 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 33.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)	17.0000
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)	16.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	17.0000	32.40	550.80
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	16.0000	32.40	518.40

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,069.200



✓

7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0110/08/21

Oficio N° SGPA/03-1039 BIS/21

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Septiembre de 2021

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,069.200

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	17.0000	183.60	3,121.20
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2034	16.0000	183.60	2,937.60

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

6,058.800

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

6,058.800

- Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. CELENE RAMIREZ GARCIA con Registro Forestal Nacional en el Libro TAMPS, Tipo UI, Volumen 2, Número 8, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**Bitacora: 28/BL-0110/08/21****Oficio N° SGPA/03-1039 BIS/21**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Septiembre de 2021

General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)	F-28-021-JUA-002/21
CONJUNTO PARCELARIO JUAN BAEZ GUERRA (PARCELAS 11, 12, 35, 41 Y 63)	F-28-021-JUA-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de Navidad la



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0110/08/21

Oficio N° SGPA/03-1039 BIS/21

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Septiembre de 2021

información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a LILIA JUAREZ ZARAZUA, a través de su representante o apoderado,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitacora: 28/BL-0110/08/21

Oficio N° SGPA/03-1039 BIS/21

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Septiembre de 2021

o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL TAMAULIPAS

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01619 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019; FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Cd. de México
Delegado de la PROFEPA en Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam.
Gerente Estatal de la CONAFOR en Tamaulipas.- Cd. Victoria, Tam.
Archivo y Minutario.

HAC*ABA*SLCH Folio 01909, 2116

